



RESPUESTAS A PREGUNTAS

CAPÍTULO I NUCLEO E FAMIEMPRESAS – INVITACIÓN NUEMPRES-21

OBJETO DEL CAPÍTULO: La presente invitación tiene por objeto la selección de emprendimientos, que para efectos de este documento se denominaran en adelante Negocios, conformados bajo una estructura de famiempresa, liderados por población víctima del desplazamiento forzado.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación:

PREGUNTA 1: La presente es para solicitar información por la convocatoria Nucleo E, resulta que somos un emprendimiento productivo rural de jóvenes indígenas y campesinos.

Queremos saber si podemos aplicar a la convocatoria ya que unos somos indígenas y por esta condición no se maneja el Sisbén, sino un certificado del cabildo y los otros que son campesinos sí manejan Sisbén.

Es posible la participación de nosotros en la convocatoria.

RESPUESTA: El programa Núcleo E, lanzará diferentes capítulos a lo largo del tiempo, los capítulos podrán variar la población objeto de atención y ocasionalmente los territorios, así las cosas ingresando al siguiente enlace <https://innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/ANEXO%203.%20Capitulo%201.%20N%C3%BAcleo%20E%20famiempresas.pdf> usted podrá conocer los detalles del capítulo publicado denominado NÚCLEO E FAMIEMPRESAS, el cual busca la siguiente población:

“5. PERFIL POBLACIONAL/ REQUISITOS HABILITANTES

Que en el marco del capítulo Núcleo E Famiempresas los emprendedores deberán cumplir con el siguiente perfil poblacional:

- *Ser víctima del conflicto que se encuentre en el registro único víctimas (RUV), cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado.*





6. PERFIL EMPRESARIAL QUE SE SELECCIONARÁ EN EL CAPITULO FAMIEMPRESAS

Que, en el marco de este capítulo, se beneficiarán al menos los siguientes negocios:

- a) Al menos sesenta (60) famiempresas deben ser lideradas por mujeres y pueden pertenecer a cualquier sector.
- b) Al menos diez (10) famiempresas deben ser lideradas por mujeres y pertenecer al sector Moda en cualquiera de las siguientes líneas de negocio: 1) calzado y marroquinería, 2) ropa femenina y masculina, 3) joyería, 4) ropa interior, 5) ropa deportiva, 6) bisutería, 7) ropa hogar y 8) trajes de baño.
- c) Hasta Cuarenta y Cuatro (44) famiempresas pertenecientes a cualquier sector.

Los criterios de evaluación del perfil del negocio serán los siguientes:

- **POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y/O SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO:** tiene una visión y disposición de sostenibilidad y/o crecimiento a largo plazo y reconoce lo que necesita para lograr esta visión, además de contar como mínimo con un (1) año de operación comercial de su negocio, al momento de presentar la postulación. Con ventas registradas durante el último año previo a la postulación. Para las organizaciones y/o asociaciones deben tener como mínimo dos (2) años de operación comercial al momento de presentar su postulación.
- **POTENCIAL DE SOFISTICACIÓN:** El modelo de negocio, el producto y sus procesos internos del son susceptibles de agregación de valor y sofisticación, apuntando a oportunidades de crecimiento, además de contar con un equipo de trabajo conformado por mínimo dos personas y estas deben tener una estructura de famiempresa (El grado de consanguinidad debe ser del primer al cuarto grado).

Si cumplen con el perfil manifestado, podrán participar de este capítulo ingresando al siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/6591248/Nucleo-E>.

PREGUNTA 2. ¿En atención a la convocatoria del programa grupo E famiempresas tengo una duda Mi caso es el siguiente yo soy mujer rural tengo un negocio de cría y levante de marranos en mi parcela desde hace 1 año y medio también gallinas ponedoras no lo tengo legalizado, pero me faltan más recursos para expandirlo en mejores condiciones puedo participar en la convocatoria Soy víctima de desplazamiento forzado estoy en el grupo B2 del Sisbén puedo participar en esta convocatoria sin haber registrado el negocio?



RESPUESTA: Se sugiere al tercero interesado revisar la respuesta a la pregunta n No. 1. Sin embargo, se aclara que no es requisito que los negocios estén registrados o formalizados para que puedan presentar su postulación. La nota uno del numeral 2.2.2.3 ESTACIÓN IMPULSA de los términos generales indica lo siguiente:

“NOTA UNO: En el caso de que el negocio no cuente con un registro formal ante la entidad competente, deberá previamente participar del Módulo de Formalización (disponible en esta estación), en el cual una de las temáticas será la formalización como registro, de esta forma se espera que el emprendedor después de tomar este módulo tome una decisión informada sobre el proceso de formalización. Aquellos que no realicen el registro continuarán su ruta hasta finalizar su intervención, sin acceder a la estación crece.”

Se recomienda al tercero interesado revisar los términos de referencia generales NUEMPRES-21 que hacen parte integral de la presente invitación.

El presente se publica el 15 de diciembre de 2021 en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

